

Informe de Auditoría Definitivo

Expte. N° 242-5.539/17

Al Sr. Intendente del

Municipio de San Antonio de los Cobres

Don Leopoldo Salva

Presente

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito del Municipio de San Antonio de los Cobres, con el objeto que se detalla a continuación.

I. Objeto

Se realizó una auditoría financiera y de legalidad, que se tramita en Expediente N°242-5.539/17 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 11/17. Código de proyecto II-36/17.

Ente auditado: Municipalidad de San Antonio de los Cobres

Objetivo:

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos

- Evaluar la integridad, titularidad, registración y exposición de la información contenida en los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/16.

Estado de Tesorería

- Evaluar Ingresos y Egresos detallados por conceptos determinando los fondos existentes en el Municipio al 31/12/16.

Estado de Bienes

- Determinar existencia de Bienes de Uso a la fecha de cierre del ejercicio 2016, evaluando, titularidad, integridad, exposición y correcta registración de los mismos.

Alcance: Auditoría Financiera y de Legalidad.

Período auditado: Ejercicio Financiero 2016.

II. Alcance del trabajo

II.1. Consideraciones Generales

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01 -en base a la información suministrada por el Municipio de San Antonio de los Cobres y terceros-, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

II.1.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron en base a la información proporcionada por la Municipalidad. En cumplimiento del programa de trabajo se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias:

- Entrevistas con Funcionarios y agentes del municipio.
- Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento de documentación (Resoluciones, Manuales de Misiones y Funciones, Manual de Procedimientos, normativa, contratos, convenios, etc.), análisis y evaluación.
- Relevamiento, observación y evaluación del sistema de control interno de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres (entorno de control, evaluación de los riesgos, actividades de control, información, comunicación y supervisión).
- Relevamiento del circuito administrativo y controles implementados relativos a los rubros integrantes de Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.
- Obtención de confirmaciones escritas por parte de los responsables del ente de las explicaciones e informaciones suministradas.
- Cotejo de registros e informes producidos por el Municipio del Ejercicio 2016, con su respectiva documentación respaldatoria.

- Comprobación global de razonabilidad con el Presupuesto Anual y Ejecución Presupuestaria del Municipio.
- Comprobación de cálculos aritméticos.
- Verificación del sistema de archivo y resguardo de la documentación respaldatoria.

II.1.2. Marco Normativo

De Carácter General:

- Constitución de la Nación Argentina.
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional N° 23.548: Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley Nacional N° 25.345: Prevención de la Evasión Fiscal.
- Resolución General A.F.I.P. N° 1.874/04: Régimen General de Retención.
- Resolución General A.F.I.P. N° 1.817/05: Consulta de la condición tributaria vía “internet”.
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 3.382: Régimen de Declaración de Bienes de la Provincia y su modificatoria Ley Provincial N° 6.547.
- Ley Provincial N° 5.082: Coparticipación a Municipios.
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.068: Estatuto del Empleado Municipal.
- Ley Provincial N° 6.438: Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- Ley Provincial N° 6.504: Emergencia Económica.
- Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.
- Ley Provincial N° 7.030: Disciplina Fiscal
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Decreto Ley N° 705/57, Ley de Contabilidad (LCP).
- Decreto Ley N° 9/75, Código Fiscal de la Provincia de Salta.

- Resolución General N° 08/03 DGR: Régimen de Retención Impuesto a las Actividades Económicas.

De Carácter Particular:

- Ordenanza N° 14/15: Fija el Presupuesto General de Gastos e Inversiones para el Ejercicio 2016

II.1.3. Documentación aportada

Durante la tarea de campo realizada en el expediente de referencia fue obtenida la documentación que a continuación se detalla:

1. Ordenanza Presupuestaria N° 14/15 de fecha 30/12/15. Presupuesto General de Recursos y Gastos-Ejercicio 2016-.
2. Ordenanza Tarifaria 2016.
3. Ordenanza N°021/11 de fecha 28/12/11 relativa a la aprobación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres.
4. Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal.
5. Plan de Obras Públicas -Ejercicio 2016-.
6. Ordenanza N°001/12 de fecha 03/05/12 sobre aprobación del Programa Social de Entrenamiento Laboral Temporario de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres.
7. Listados de Persona l-Plan de Entrenamiento Laboral- Año 2016, Plan de Entrenamiento Laboral 2 y Personal Red de Cloacas. En las planillas se especifica apellido y nombre, tareas y D.N.I. del personal afectado al mismo.
8. Nómina de Personal del Municipio.
9. Resoluciones de la toma de posesión de la Intendencia de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres y referentes a designaciones de funcionarios municipales.
10. Convenio por Servicio de Limpieza de fecha 30/06/16 celebrado entre la Sociedad del Estado Tren a las Nubes SFTSE y la Municipalidad de San Antonio de los Cobres cuyo objeto es el servicio de limpieza para Tren a las Nubes SFTSE por parte de la

Municipalidad, en el plazo comprendido desde el 01 de julio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, con renovación automática por periodos iguales consecutivos.

11. Resolución N° 048/16 de fecha 05/02/16 relativa a la implementación de un “Régimen de Regularización de Deudas de Tributos Municipales desde el 01/02/16 hasta el 29/03/16 comprendiendo los siguientes tributos: tasa de barrido, recolección de residuos y mantenimiento de luminarias, impuesto inmobiliario urbano, impuesto automotor y tasa por inspección de seguridad, higiene y ecología por los períodos no prescriptos y hasta lo devengado al 31/12/15 (Art. 2° de la resolución mencionada).
El considerando de dicha resolución alude a la conveniencia de implementar un “régimen de regularización de deudas de tributos municipales” para permitir a los contribuyentes en mora, que regularicen su situación tributaria con la comuna.
12. Ordenanza N°001/16 de fecha 24/05/16 mediante la cual se dispone la adhesión del Municipio de San Antonio de los Cobres a la Ley Nacional N°26.687 de “Regulación de la publicidad, promoción y consumo de los productos elaborados con tabaco” y declarar a San Antonio de los Cobres “localidad libre de humo de tabaco”. Su objeto es la regulación de diversos aspectos relativos al consumo del tabaco en todo el ámbito del Municipio referido, con fines de prevención y asistencia de la salud pública de sus habitantes.
13. Documentación proporcionada por el Concejo Deliberante de San Antonio de los Cobres, periodo 2016:
 - Registro de Declaraciones.
 - Registro de notas recibidas.
 - Registro de notas emitidas.
14. Cuestionarios de Control Interno.
15. Títulos del automotor, pólizas de seguros, cédulas de identificación de vehículos, facturas concernientes a los vehículos oficiales.

16. Resoluciones correspondientes a la toma de posesión de la Intendencia de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres y referentes a designaciones de funcionarios municipales.
17. Resúmenes de Cuenta Bancarios.
18. Libro Diario y Mayores Auxiliares y planillas bancarias. Periodo 2016.
19. Resoluciones de los funcionarios que prestan servicios en el Municipio referido:
 - **N°071/14** de fecha 14/02/14, **N°086/14** de fecha 21/02/14, **N°096/14** de fecha 26/02/14 y **N° 105/14** de fecha 28/02/14 referidas a la toma de posesión en el cargo de Intendente de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres.
 - **N°338/11** de fecha 10/12/11 sobre designación de la Secretaria de Servicios Sociales y Protección Ciudadana del Municipio mencionado de modo precedente.
 - **N°339/11** de fecha 10/12/11 relativa a la designación del Secretario General de Gestión y Administración de la Municipalidad referida.
 - **N°340/11** de fecha 10/12/11 referente a la designación del Secretario de Ambiente y Producción de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres.
 - **N°341/11** de fecha 10/12/11 sobre designación de la Secretaria de Cultura y Turismo del Municipio pre-mencionado.
 - **N°342/11** de fecha 10/12/11 relativa a la designación de la Tesorera de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres.
 - **N°359/11** de fecha 12/12/11 referida a la designación de la Jefa de Personal.
 - **N°319/13** de fecha 10/12/13 sobre designación del Secretario de Gestión y Administración en el Municipio de San Antonio de los Cobres.
 - **N°320/13** de fecha 19/12/13 relativa a la designación de la Secretaria de Servicios Sociales y Protección Ciudadana del Municipio de San Antonio de los Cobres.

II.2. Limitaciones al alcance

No fueron suministrados los siguientes Estados Demostrativos:

- De la Situación del Tesoro (art. 50 inc. 8 LCP), impidiendo analizar la posición financiera del Municipio.

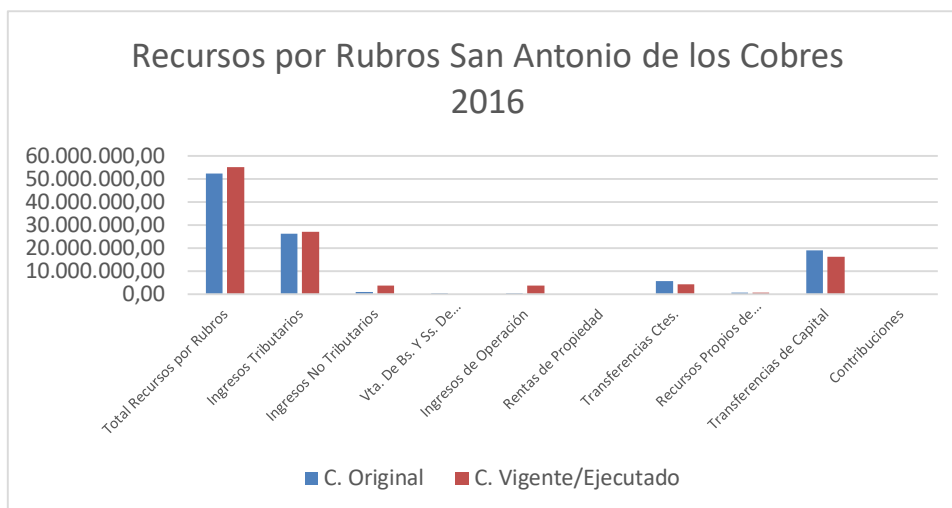
- De la Situación de los Bienes, indicando las existencias al inicio el ejercicio 2016, las variaciones producidas durante el mismo, como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre. (art. 50 inc. 10 LCP).

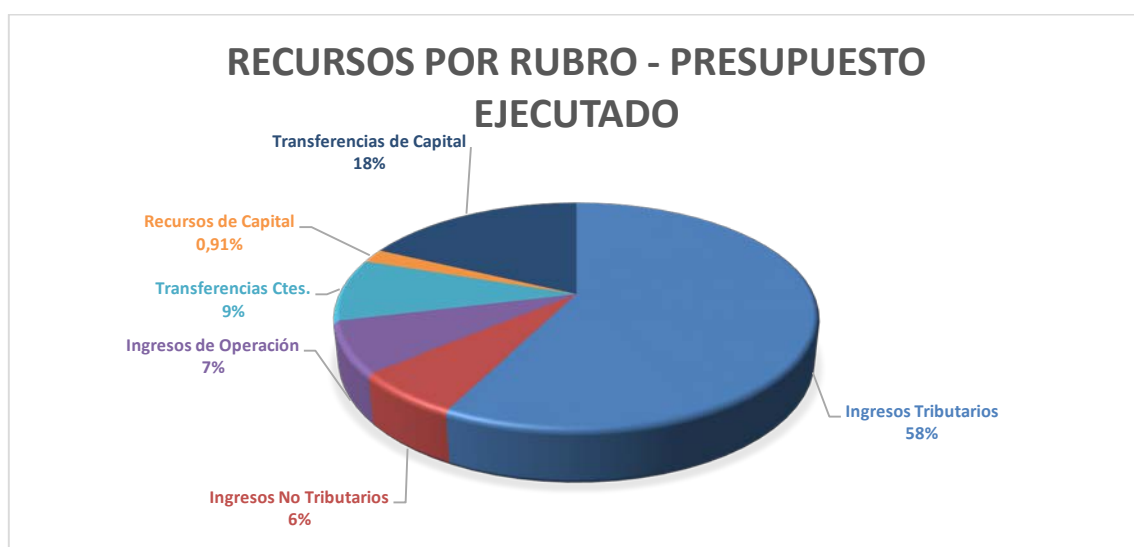
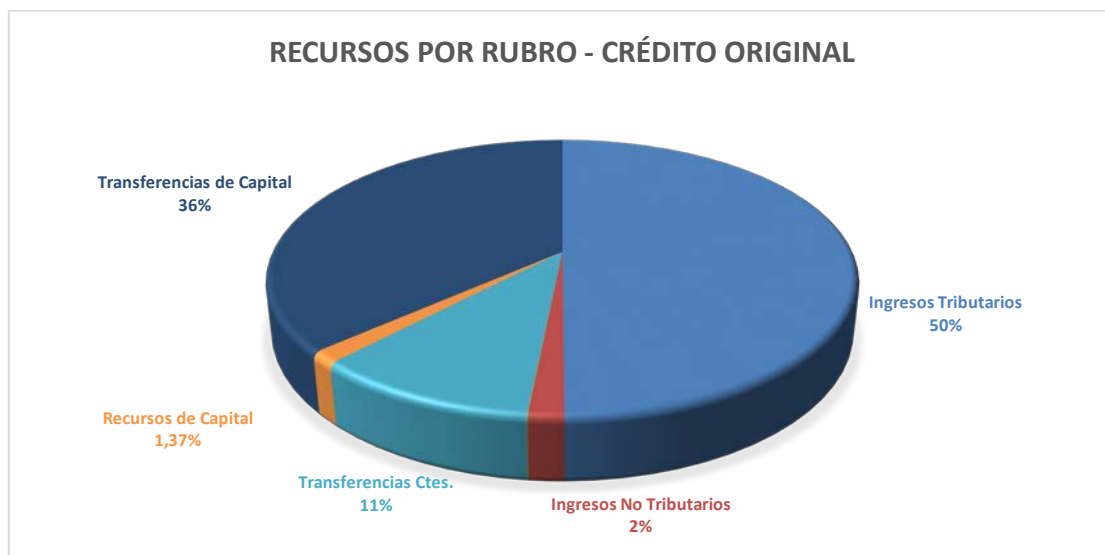
III. Aclaraciones Previas

La Ejecución presupuestaria de Recursos 2016 remitida por el DEM es la siguiente:

RECURSOS POR RUBROS - PERIODO 2016

CONCEPTO	CREDITO ORIGINAL	MODIFICACIONES		CREDITO VIGENTE	TOTAL EJECUTADO
		AUMENTOS	DISMINUCIONES		
Total Recursos por Rubros	52.208.251,00	20.450.656,21	17.577.530,11	55.081.377,10	55.081.377,10
Ingresos Tributarios	26.057.302,00	1.158.833,00	350.203,32	26.865.931,68	26.865.931,68
Ingresos No Tributarios	862.748,00	2.703.185,22	51.045,00	3.514.888,22	3.514.888,22
Vta. De Bs. Y Ss. De Adm. Pbca.	19.800,00	0,00	19.800,00	0,00	0,00
Ingresos de Operación	1.800,00	3.756.901,00	1.800,00	3.756.901,00	3.756.901,00
Rentas de Propiedad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias Ctes.	5.489.984,00	1.672.899,77	2.890.064,36	4.272.819,41	4.272.819,41
Recursos Propios de Capital	715.000,00	500.000,00	715.000,00	500.000,00	500.000,00
Transferencias de Capital	19.061.617,00	10.658.837,22	13.549.617,43	16.170.836,79	16.170.836,79
Contribuciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00





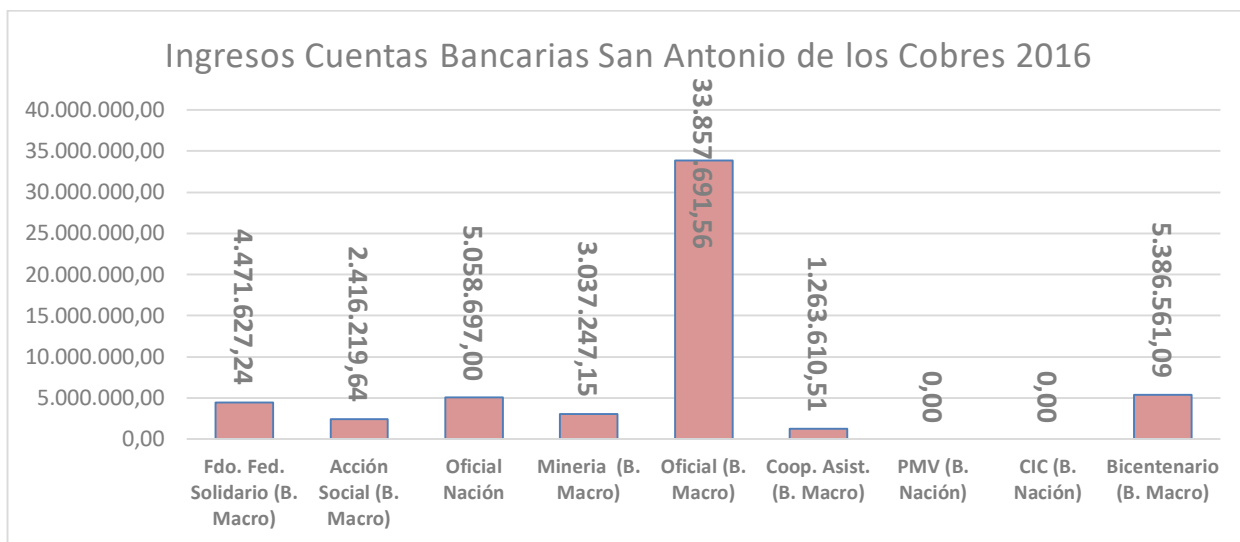
Asimismo se expone en el siguiente cuadro, el saldo al cierre de ejercicio de las distintas cuentas bancarias, de las cuales el titular es el Municipio de San Antonio de los Cobres, las que fueron analizadas por esta auditoría:

Cuentas bancarias del Municipio de San Antonio de los Cobres - Saldo al 31/12/16

Banco	N° Cta.	Denominación	Saldo al 31/12
			Acreedor
MACRO	3-100-0940189129-5	Fondo Federal Solidario	220.839,03
MACRO	3-100-0940613645-0	Acción Social	16.377,93
NACION	4530011806	Oficial Nación	833.298,90
MACRO	3-100-0004001213-9	Minería	1.460,69
MACRO	3-100-0040000023-1	Oficial	44.513,50
MACRO	3-100-0004300709-3	Cooperadora Asistencial	1.529,48
MACRO	3-100-0941455108-5	Bicentenario	1.024.651,50
NACION	4530095486	PMV	0,00
NACION	4530095589	CIC	0,00

El detalle de ingresos en las cuentas bancarias durante el periodo auditado es el siguiente:

Nombre de la Cuenta	Fdo. Fed. Solidario (B. Macro)	Acción Social (B. Macro)	Oficial Nación	Minería (B. Macro)	Oficial (B. Macro)	Coop. Asist. (B. Macro)	PMV (B. Nación)	CIC (B. Nación)	Bicentenario (B. Macro)
N° Cta.	9401891295	9406136450	4530011806	40012139	40000231	43007093	4530095486	4530095589	9414551085
Enero	160.498,09	300,00	0,00	128.091,10	2.203.148,49	86.873,34	0,00	0,00	0,00
Febrero	112.848,44	123.213,00	1.200.000,00	436.054,27	2.370.306,74	154.679,03	0,00	0,00	0,00
Marzo	218.283,38	123.113,00	54.000,00	37.703,16	2.366.047,46	98.612,78	0,00	0,00	0,00
Abril	401.252,17	123.213,00	0,00	603.031,91	2.221.081,01	96.519,86	0,00	0,00	0,00
Mayo	683.888,24	153.622,58	0,00	244.489,81	2.117.500,78	112.630,33	0,00	0,00	0,00
Junio	159.269,08	153.422,58	0,00	160.363,16	3.031.740,86	79.522,70	0,00	0,00	0,00
Julio	244.592,03	153.522,58	1.468.597,00	118.176,51	2.847.439,71	103.822,49	0,00	0,00	0,00
Agosto	438.239,45	153.422,58	650.000,00	208.133,16	4.027.213,53	159.244,29	0,00	0,00	0,00
Setiembre	167.577,49	153.622,58	1.200.000,00	690.310,33	2.609.456,27	105.678,42	0,00	0,00	0,00
Octubre	501.845,35	386.222,58	0,00	95.917,24	3.252.246,60	116.004,83	0,00	0,00	4.170.841,09
Noviembre	331.062,82	506.122,58	0,00	204.771,34	3.210.857,26	64.886,13	0,00	0,00	1.215.720,00
Diciembre	1.052.270,70	386.422,58	486.100,00	110.205,16	3.600.652,85	85.136,31	0,00	0,00	0,00
Total	4.471.627,24	2.416.219,64	5.058.697,00	3.037.247,15	33.857.691,56	1.263.610,51	0,00	0,00	5.386.561,09
Al 31/12	220.839,03	16.377,93	833.298,90	1.460,69	44.513,50	1.529,48	0,00	0,00	1.024.651,50



Detalle de Bienes pertenecientes al Municipio de San Antonio de los Cobres.

Los bienes de propiedad del municipio de San Antonio de los Cobres se detallan en el Anexo I, conforme lo siguiente:

- A- Bienes Inmuebles, información obtenida de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta.
- B- Bienes de uso, fotografías del parque automotor a la fecha de corte de esta auditoría.

Respecto a los fondos transferidos por el Ex - Ministerio de Derechos Humanos, en el marco de la descentralización de Programas Sociales, la información provista es la siguiente:

Meses	EMERGENCIA Y/O ASISTENCIA CRITICA				Pan Casero		Pensiones no Contributivas		RENDICION
	Cuota Asignada APOORTE COOP.	Cuota Asignada APOORTE PROV.	TOTAL	FECHA DE PAGO	Cuota Asignada	FECHA DE PAGO	Cuota Asig	FECHA DE PAGO	
ENERO	43.456,25	44.440,75	87.897,00	03/02/2016	9.416,00	15/02/2016	100,00	29/02/2016	PENDIENTE
FEBRERO	43.456,25	44.440,75	87.897,00	11/03/2016	9.416,00	14/03/2016	100,00	22/04/2016	PENDIENTE

Meses	EMERGENCIA Y/O ASISTENCIA CRITICA				Pan Casero		Pensiones no Contributivas		RENDICION
	Cuota Asignada APOORTE COOP.	Cuota Asignada APOORTE PROV.	TOTAL	FECHA DE PAGO	Cuota Asignada	FECHA DE PAGO	Cuota Asig	FECHA DE PAGO	
MARZO	43.456,25	44.440,75	87.897,00	18/04/2016	9.416,00	18/04/2016	100,00	13/05/2016	PENDIENTE
ABRIL	52.693,58	62.217,08	114.910,66	13/05/2016	12.711,92	13/05/2016	100,00	27/05/2016	PENDIENTE
MAYO	52.693,58	62.217,08	114.910,66	10/06/2016	12.711,92	10/06/2016	100,00	13/07/2016	PENDIENTE
JUNIO	52.693,58	62.217,08	114.910,66	13/07/2016	12.711,92	13/07/2016	100,00	19/09/2016	PENDIENTE
JULIO	52.693,58	62.217,08	114.910,66	09/08/2016	12.711,92	19/08/2016	100,00	20/09/2016	PENDIENTE
AGOSTO	52.693,58	62.217,08	114.910,66	05/09/2016	12.711,92	05/09/2016	100,00	12/12/2016	PENDIENTE
SEPTIEMBRE	52.693,58	62.217,08	114.910,66	05/10/2016	12.711,92	05/10/2016	100,00	12/12/2016	PENDIENTE
OCTUBRE	52.693,58	62.217,08	114.910,66	03/11/2016	12.711,92	03/11/2016	100,00	12/12/2016	PENDIENTE
NOVIEMBRE	52.693,58	62.217,08	114.910,66	05/01/2017	12.711,92	02/12/2016	100,00	05/01/2017	PENDIENTE
DICIEMBRE	52.693,58	62.217,08	114.910,66	15/12/2016	12.711,92	05/01/2017	100,00	20/01/2017	PENDIENTE

III.1. Cumplimiento de la Legislación Vigente

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia y la sujeción al ordenamiento jurídico prescripto en el art. 2º de la Ley Provincial 7.103, se ha considerado como parámetro primordial la elaboración y/o aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen influir y decidir significativamente en los actos jurídicos, operaciones, procedimientos y acciones en general por parte del ente auditado.

III.2. Control Interno

El Art. 176 de la Constitución Provincial establece que compete a los Municipios sin perjuicio de las facultades provinciales, con arreglo a las Cartas Orgánicas y Leyes de

Municipalidades darse su propia organización normativa, económica, administrativa y financiera.

Dirección general de la administración de las Municipalidades. Esa función directiva comprende una gran variedad de niveles de responsabilidad y de especialización, desde la formulación de los objetivos y de las grandes líneas para alcanzarlos, hasta la ejecución material más concreta y casuística, pasando por todas las fases de regulación, planificación, programación, presupuestación, implementación, gestión, control, evaluación, etc. El Art. 30 inc. 8) del mismo texto legal dispone, para poder llevar adelante esta función, entre las atribuciones del Intendente la de establecer y reglamentar el funcionamiento de las oficinas de la administración municipal.

La Ley 1.349, Orgánica de Municipalidades establece en su Art. N° 30 que: *“Los Intendentes ejercen la jefatura administrativa de la Municipalidad siendo los encargados de cumplir y hacer cumplir las leyes nacionales, provinciales y ordenanzas municipales. Sus atribuciones y deberes son:8. Establecer y reglamentar el funcionamiento de las oficinas de la administración municipal.”*

De la normativa transcripta surge claramente la obligatoriedad de dotar formalmente a la Administración Municipal de una Estructura Organizativa.

Conforme la Resolución AGPS N° 61/01, a efectos de la integridad y suficiencia del presente informe, se realizan a continuación comentarios y observaciones correspondientes al análisis y evaluación de los aspectos contables, financieros y de legalidad relacionados con el objeto de la auditoría.

IV. Comentarios y Observaciones

IV.1. Aspectos Organizativos y Control Interno

1. El conjunto de circunstancias que enmarcan el accionar de la organización desde la perspectiva del control interno, no se encuentran definidas en el Departamento Ejecutivo del Municipio de San Antonio de los Cobres, particularmente no cuenta con el Manual de Misiones y Funciones y Manual de Procedimientos, aprobados mediante el instrumento legal correspondiente. En consecuencia no están definidas formalmente las líneas de autoridad y las responsabilidades. Tampoco la administración municipal

cuenta con una descripción de los circuitos administrativos en el orden secuencial de su ejecución, y detalle de la documentación que permita conocer el funcionamiento interno por parte de empleados y funcionarios, para el correcto desarrollo de las actividades.

2. No se ha implementado el Registro de Ordenanzas Municipales, incumpliendo lo dispuesto en el art. N° 104 de la Ley Orgánica de Municipal N° 1349.
3. La administración municipal no confecciona indicadores de gestión a fin de medir la evolución de la recaudación.
4. No se encontraron constancias de arqueos o controles periódicos y sistemáticos sobre los fondos y valores existentes en Tesorería.
5. Respecto al área de Receptoría de la Secretaría de Ingresos Públicos, se detecta que no existe división de funciones entre el responsable de cobro de tributos y el responsable de actualizar los padrones de contribuyentes, destacando que no existen restricciones de seguridad para el acceso a los mencionados padrones.
6. Se constataron retiros bancarios por importes globales, sin el correspondiente registro de ingreso de los mismos en la Tesorería Municipal y la documentación respaldatoria de los mismos. Esto dificulta el control del cumplimiento de la custodia de fondos como responsabilidad asignada al Tesorero por el Art. 63 de la LCP.

Aspectos Legales

7. La Administración Municipal emite las Resoluciones correspondientes a las modificaciones presupuestarias al final del ejercicio, incumpliendo lo establecido en el art. 15 y 22 de la LCP, que obliga a fin de incorporar los Recursos en la oportunidad en que se van produciendo e incrementar los Créditos presupuestarios para su utilización. Esto implica que el DEM, durante el ejercicio 2016 adquirió compromisos y efectuó el pago pertinente, sin que exista crédito autorizado.
8. El ente auditado no cuenta con un registro de Procesos Judiciales en el cual se hallen transcritos los juicios en los cuales la Municipalidad es parte, y su estado procesal.

Aspectos Financieros- Contables

9. Del cotejo de las cuentas bancarias realizado entre los resúmenes bancarios, Libro Banco y Mayores auxiliares surge la siguiente diferencia:

Banco	N° Cta.	Denominación	Saldo al 31/12		
			Resumen Bancario	Libro Banco con conciliación bancaria	Mayor Auxiliar
MACRO	3-100-0040000023-1	Oficial (B. Macro)	\$ 44.513,50	\$ 44.513,50	-\$ 546.621,05

Estado de Bienes.

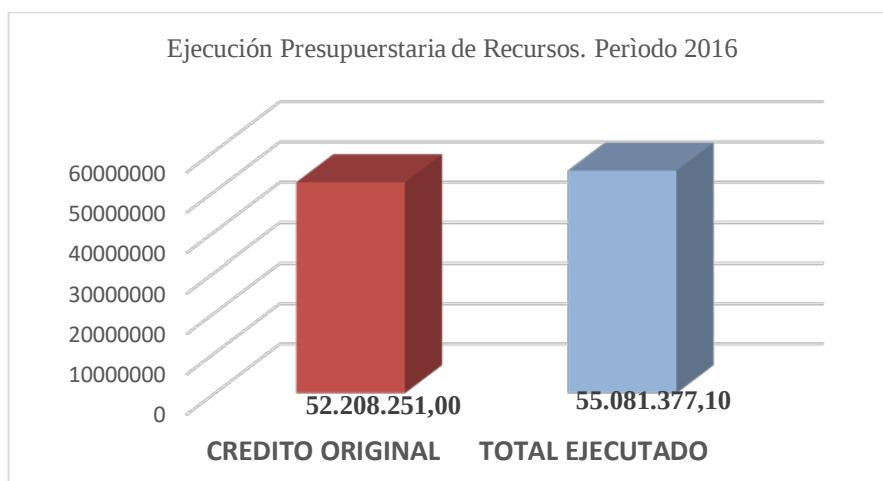
10. No ha sido presentado ante este Órgano de Control el Estado Demostrativo de la Situación de los Bienes, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio 2016, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre. (art. 50 inc. 10 LCP).
11. No está implementado el registro de cargos y descargos de bienes del municipio, lo que significa que no existe asignada ninguna responsabilidad a los agentes y funcionarios municipales, sobre el resguardo de los activos del municipio.
12. No consta en el área pertinente, planillas de alta de bienes y registros de bienes dados de baja por destrucción u obsolescencia.
13. No fueron suministradas las fichas de mantenimiento por cada uno de los vehículos y maquinarias pertenecientes al Patrimonio Municipal, a efectos de registrar el estado de cada unidad, realizar el mantenimiento pertinente, y efectuar el control de reemplazo y costo de repuestos y reparaciones realizadas.
14. El Municipio auditado no cuenta con inventario de bienes, ni los mismos poseen un código que permita su identificación y especificación de su estado

Ejecución Presupuestaria de Recursos

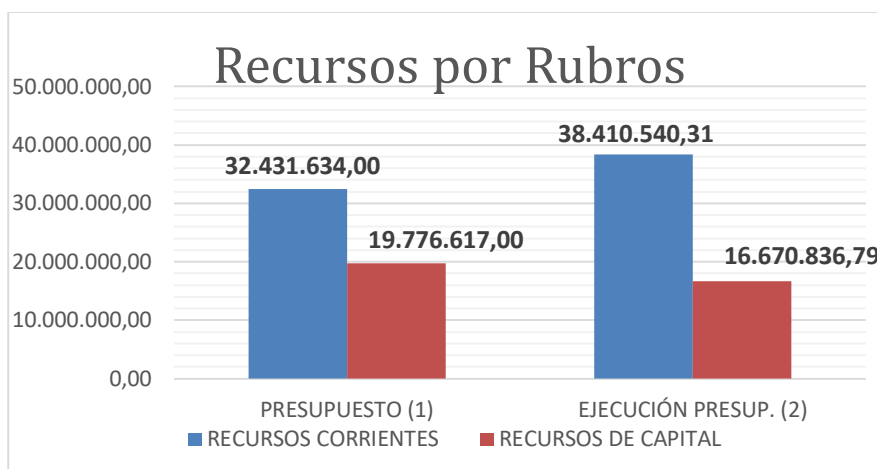
15. La Cuenta General del Ejercicio del año 2016, no fue presentada para su aprobación ante el Concejo Deliberante, en tiempo y legal forma, y no fue remitida a este Órgano de Control, incumpliendo lo dispuesto en el art.50 LCP. y ley 7103 Art.32. Se expone

en el siguiente cuadro la información suministrada por el municipio relativa al presupuesto y su ejecución, siendo los montos y desvíos constatados los siguientes:

Ejecución Presupuestaria 2016			DESVIO	
	C. Original	Ejecutado	Importe	%
Recursos	52.208.251,00	55.081.377,10	2.873.126,10	5,50



Presupuesto y Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro 2016



CONCEPTO	PRESUPUESTO (1)	EJECUCIÓN PRESUP. (2)
RECURSOS CORRIENTES	32.431.634,00	38.410.540,31
Tributarios	26.057.302,00	26.865.931,68
No Tributarios	862.748,00	3.514.888,22
Contribuciones	0,00	0,00
Vta. Bs. y Ss. Adm. Pub.	19.800,00	0,00
Ingresos de Operaciones.	1.800,00	3.756.901,00
Renta de la Propiedad	0,00	0,00
Transferencias Corrientes	5.489.984,00	4.272.819,41
RECURSOS DE CAPITAL	19.776.617,00	16.670.836,79
Recursos Propios de Capital	715.000,00	500.000,00
Transferencias de Capital	19.061.617,00	16.170.836,79

16. No fue provista a este órgano de control, la documentación respaldatoria de la ejecución presupuestaria de recursos expuesta en el punto precedente. Constan únicamente resúmenes de cuenta bancarios, no así, Partes Diarios de Tesorería, Arqueos de caja, documentación respaldatoria de la recaudación de impuestos, tasas y contribuciones (recibos por cobranzas de impuestos y servicios públicos). No se remitieron los Mayores de las cuentas bancarias, a excepción de Fdo. Fed. Solidario, Acción Social y Bicentenario.

Estado de Tesorería

17. No fue puesto a disposición de este Órgano de Control el Estado de Tesorería al 31-12-2016, y no consta su presentación formando parte de la Cuenta General del Ejercicio tal como dispone el Art. 50 LCP. Asimismo se incumple con lo dispuesto en el Art.30.inc. 9 de la Ley N° 1349 Orgánica de Municipalidades, que establece: *Los Intendentes ejercen la jefatura administrativa de la Municipalidad siendo los encargados de cumplir y hacer cumplir las leyes nacionales, provinciales y ordenanzas municipales. Inc. 9: Sus atribuciones y deberes son: Publicar trimestralmente el Estado General de Tesorería donde no hubiere diarios la*

publicación podrá hacerse mediante la fijación de los balances en los portales de la Municipalidad y demás oficinas públicas de la localidad, por el término de 15 días.

Programas Sociales- Transferencias al sector Público Provincial.

18. Según información remitida por el Ex - Ministerio de Derechos Humanos, de los fondos transferidos en el marco de la descentralización de Programas Sociales, al 31/12/2016 estaban pendientes de rendición \$ 3.761.465,16 (Pesos tres millones setecientos sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco con 16/100), correspondientes a los siguientes Programas Sociales :

EMERGENCIA Y/O ASISTENCIA CRITICA				Pan Casero		Pensiones no Contributivas	TOTAL PENDIENTE DE RENDICION
Cuota Asignada APOORTE COOP.	Cuota Asignada APOORTE PROV.	TOTAL MUNICIPIOS	FECHA DE PAGO	Cuota Asignada	FECHA DE PAGO	Cuota Asignada	
\$604.610,97	\$693.275,97	\$1.297.886,94	\$510.912,00	\$142.655,28	\$510.924,00	\$1.200,00	\$ 3.761.465,16

V. Recomendaciones

V.1. Aspectos Organizativos y Control Interno

1. El DEM deberá elaborar el Manual de Misiones y Funciones a fin de determinar cargos y responsabilidades de los agentes y funcionarios públicos responsables de la gestión de los recursos públicos , a fin de contar con una administración orientada a la búsqueda de la eficiencia, eficacia y economía. Específicamente en el área de Receptoría de la Secretaría de Ingresos Públicos, se sugiere proceder a asignar a un agente las funciones de cobro de tributos y a otro distinto la responsabilidad de administrar los padrones de contribuyentes, incorporando restricciones de seguridad para el acceso a los mencionados padrones. Asimismo se deberá dictar el instrumento legal de aprobación del mismo.
2. Se deberá elaborar el Manual de Procedimientos a fin de contar con una descripción de los circuitos administrativos, el detalle de la documentación emitida por el DEM

que respalda operaciones realizados en las distintas áreas del mismo, que permita conocer el funcionamiento interno y el control de las operaciones ejecutadas.

3. El área correspondiente deberá elaborar indicadores de medición de la gestión a fin contar con información para la toma de decisiones.
4. Para un mayor control de la administración y custodia de los recursos públicos, se sugiere la realización de arqueos periódicos y sistemáticos sobre los fondos y valores existentes en el área de Tesorería.
5. Proceder al registro contable de todos los movimientos de fondos efectuados por la Tesorería, conforme lo establece la normativa vigente, específicamente en lo referido a la custodia de fondos como responsabilidad asignada al Tesorero por el Art. 63 de la LCP.

Aspectos Legales

6. Emitir en tiempo y forma los instrumentos legales correspondientes a las modificaciones presupuestarias dando cumplimiento a lo establecido en el art. 15 y 22 de la LCP, que obliga a fin de incorporar los Recursos en la oportunidad en que se van produciendo e incrementar los Créditos presupuestarios para su utilización .
7. Implementar el registro de Procesos Judiciales en el cual se hallen transcritos los juicios en los cuales la Municipalidad es parte, y su estado procesal a fin de contar con información sobre la eventual responsabilidad a afrontar por el DEM.

Aspectos Financieros- Contables

Estado de Bienes.

8. El DEM debe elaborar el Estado Demostrativo de la situación de los Bienes, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre, (art. 50 inc. 10 LCP), el cual deberá elevar para su aprobación al Concejo

Deliberante acompañando el Reporte de Ejecución Presupuestaria en tiempo y legal forma.

9. Anualmente el DEM, en el área pertinente deberá elaborar el inventario de bienes al cierre del ejercicio, valorizado, asignando cada bien un código que permita su identificación y especificación de su estado.
10. Proceder a la implementación de un registro de cargos y descargos de bienes del municipio, a fin de que se asigne a cada agente o funcionario, según corresponda, la responsabilidad sobre el resguardo de los activos del municipio,
11. Confeccionar en el área pertinente las planillas de alta de bienes y registros de bienes dados de baja.
12. Implementar las fichas de mantenimiento por cada uno de los vehículos y maquinarias pertenecientes al Patrimonio Municipal, a efectos de registrar el estado de cada unidad, y efectuar el control de reemplazo y mantenimiento.

Ejecución Presupuestaria de Recursos

13. El DEM deberá anualmente presentar en tiempo y legal forma ante el Concejo Deliberante y ante este Órgano de Control la Cuenta General del Ejercicio, y ajustarse a la normativa que rige su funcionamiento como gobierno local.

Estado de Tesorería.

14. El DEM debe presentar, formando parte de la Cuenta General del Ejercicio el Estado de Tesorería, conforme lo dispone el Art. 50 LCP.

VI. OPINION

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el Departamento Ejecutivo del Municipio de San Antonio de los Cobres, referida al Ejercicio Financiero 2016, y conforme a Observaciones formuladas en el punto IV y Limitaciones al Alcance indicadas en el punto II, se concluye lo siguiente:

- Al no contar con los estados demostrativos de: Situación del Tesoro y De la Situación de los Bienes al 31-12-2016 y documentación respaldatoria del

Reporte de Ejecución Presupuestaria de Recursos esta auditoría se abstiene de emitir opinión acerca de la razonabilidad de la Cuenta Gral. del Ejercicio al 31/12/2016 - Art. 50 L.C.P.

- En relación al cumplimiento de la normativa vigente, del examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, se califica como deficiente, atento a los incumplimientos de las normas que se mencionan en el Punto IV de Comentarios y Observaciones de este Informe.
- Con respecto al control interno, las observaciones incluidas en el Punto IV, de este Informe, denotan debilidad en el sistema de control interno, lo que implica la ausencia de mecanismos de control interno que aseguren la legalidad y celeridad de los procesos, mediante el dictado de los reglamentos o normas procedimentales conducentes a una adecuada administración contable, financiera y de gestión.

V. Fecha de finalización de las Tareas de campo

Las tareas de campo se realizaron desde el 19/04/2017 al 21/04/2017 quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

VI. Fecha de emisión del Informe

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la ciudad de Salta, a los 11 días del mes de enero de 2019.

Cr. J. De Bock

Anexo I

A - Bienes Inmuebles

Catastros San Antonio de los Cobres 2016

CATASTRO	Valor Fiscal	Superficie Urbana (m2)	Condiciones	Barrio	Fecha Inscripción	%	Tipo
464	262,7	845,25	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
468	303,02	1290	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
673	203,96	525	Baldío	PORTAL	14-dic-89	100%	Urbano
691	203,96	525	Baldío	PORTAL	14-dic-89	100%	Urbano
643	275,84	671,65	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano
242	175,06	682,5	Baldío	JUSTO JUEZ	14-dic-89	100%	Urbano
277	146,28	346,8	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
338	146,89	360,93	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
661	148,41	523,5	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano
420	258,08	499,2	Baldío		14-nov-89	100%	Urbano
439	143,9	502,8	Baldío	CASEROS	14-nov-89	100%	Urbano
470	222,45	1177	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
446	197,87	499,8	Baldío		14-nov-89	100%	Urbano
447	197,87	499,8	Baldío		14-nov-89	100%	Urbano
485	1335,38	11502	Baldío	EL CHAYARCITO	14-dic-89	100%	Urbano
484	131,27	467,5	Baldío	EL CHAYARCITO	14-dic-89	100%	Urbano
488	948,64	6506,5	Baldío	EL CHAYARCITO	14-dic-89	100%	Urbano
467	221,13	1170	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
308	227,95	475,5	Baldío	ZABALETA	14-dic-89	100%	Urbano
469	214,99	1188,5	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
465	571,16	1344	Edificado		14-dic-89	100%	Urbano
466	220,2	1117,25	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
483	110,24	352	Baldío	EL CHAYARCITO	14-dic-89	100%	Urbano
261	261,59	614,8	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano
51	190	518,71	Baldío	VIALIDAD	14-dic-89	100%	Urbano
25	192,81	1190,21	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
22	126,62	276	Baldío	VIALIDAD	14-dic-89	100%	Urbano
41	166,38	397,95	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
296	246,79	580	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano

CATASTRO	Valor Fiscal	Superficie Urbana (m2)	Condiciones	Barrio	Fecha Inscripción	%	Tipo
1308	97,9	253,55	Baldío		14-nov-89	100%	Urbano
278	146,28	346,8	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
279	174,5	346,8	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
300	240,02	636	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
181	189,44	512	Baldío	CENTRO	14-dic-89	100%	Urbano
339	203,57	491,25	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
494	194,38	847	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
365	110,28	248,4	Baldío	JUSTO JUEZ	14-dic-89	100%	Urbano
366	79,08	259,2	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
239	175,06	682,5	Baldío	JUSTO JUEZ	14-dic-89	100%	Urbano
288	128,11	320,62	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
276	146,28	346,8	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
393	255,95	513,75	Baldío	CASEROS	14-dic-89	100%	Urbano
1304	50,08	237,79	Baldío		14-nov-89	100%	Urbano
557	182,66	379,76	Baldío	CASEROS	14-dic-89	100%	Urbano
619	199,3	665	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano
631	211,34	560	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano
301	188,25	475,5	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
1452	136,53	588	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
565	117,91	379,76	Baldío		7-dic-89	100%	Urbano
1453	180,59	735	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
1445	535,69	195,5	Edificado		14-dic-89	100%	Urbano
1446	521,52	205,61	Edificado		14-dic-89	100%	Urbano
1447	731,77	403,72	Edificado		14-dic-89	100%	Urbano
1448	698,16	330,27	Edificado		14-dic-89	100%	Urbano
1454	185,41	754,6	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
1455	200,54	884,2	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
1451	384,6	2499	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
676	268,06	603,75	Baldío	PORTAL	14-dic-89	100%	Urbano
1463	772,94	0	Baldío		19-ene-15	100%	Rural
656	198,25	661,5	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano
1444	678,04	322,7	Edificado		14-dic-89	100%	Urbano
1449	560,49	321,68	Edificado		14-dic-89	100%	Urbano

CATASTRO	Valor Fiscal	Sup. Urbana (m2)	Condiciones	Barrio	Fecha Inscripción	%	Tipo
633	148,83	525	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano
634	148,83	525	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano
566	117,91	379,76	Baldío	JUSTO JUEZ	14-dic-89	100%	Urbano
110	236,95	466,82	Baldío	CENTRO	14-dic-89	100%	Urbano
549	242,59	705	Baldío	EL CARMEN	14-dic-89	100%	Urbano
553	242,59	705	Baldío	EL CARMEN	14-dic-89	100%	Urbano
641	149,64	527,85	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano
1482	20081	1240,49	Edificado		14-dic-89	100%	Urbano
243	175,06	682,5	Baldío	JUSTO JUEZ	14-dic-89	100%	Urbano
670	160,98	596,25	Baldío	PORTAL	14-dic-89	100%	Urbano
672	268,06	603,75	Baldío	PORTAL	14-dic-89	100%	Urbano
674	203,96	525	Baldío	PORTAL	14-dic-89	100%	Urbano
675	203,96	525	Baldío	PORTAL	14-dic-89	100%	Urbano
34	181,15	360	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
1303	125,48	636,61	Baldío		14-nov-89	100%	Urbano
1450	551,87	306,35	Edificado		14-dic-89	100%	Urbano
1305	407,05	368,02	Edificado		14-nov-89	100%	Urbano
289	155,4	420	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
564	117,91	379,76	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
241	175,06	682,5	Baldío	JUSTO JUEZ	14-dic-89	100%	Urbano
563	117,91	379,76	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
245	175,06	682,5	Baldío	JUSTO JUEZ	14-dic-89	100%	Urbano
246	174,93	682	Baldío	JUSTO JUEZ	14-dic-89	100%	Urbano
684	148,83	525	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
689	160,98	596,25	Baldío	JUSTO JUEZ	14-dic-89	100%	Urbano
692	209,47	525	Baldío	PORTAL	14-dic-89	100%	Urbano
651	198,25	661,5	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano
653	204,68	997,5	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano
654	183,46	755	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano
391	445,44	869,5	Baldío	CASEROS	14-dic-89	100%	Urbano
275	3639,92	346,8	Edificado		14-dic-89	100%	Urbano
306	150,53	563,16	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
111	336,55	852,47	Baldío	CENTRO	14-dic-89	100%	Urbano
337	157,56	376,87	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano

CATASTRO	Valor Fiscal	Sup. Urbana (m2)	Condiciones	Barrio	Fecha Inscripción	%	Tipo
368	104,1	324	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
376	214,21	584,8	Baldío	CASEROS	14-dic-89	100%	Urbano
295	268,06	630	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano
299	0	0	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano
313	306,47	627	Baldío	ZABALETA	14-dic-89	100%	Urbano
821	233,28	900	Baldío	CENTRO	14-dic-89	100%	Urbano
280	167,31	332,5	Baldío	ZABALETA	14-dic-89	100%	Urbano
302	250,26	760	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
303	250,79	761,59	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
440	221,91	499,8	Baldío	CASEROS	14-nov-89	100%	Urbano
305	206,46	465	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
307	150,86	564,41	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
471	216,58	1084	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
472	214,14	1086,5	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
474	548,46	4322	Baldío	EL CHAYARCITO	14-dic-89	100%	Urbano
309	238,32	473,91	Baldío	ZABALETA	14-dic-89	100%	Urbano
40	247,69	387,5	Baldío	VIALIDAD	14-abr-89	100%	Urbano
31	227,89	628,5	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
32	207,61	539,55	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
621	182,25	750	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano
620	154,22	560	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano
143	174,96	540	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
137	121,09	390	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
304	189,5	478,67	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
311	317,24	758,42	Baldío	ZABALETA	14-dic-89	100%	Urbano
1483	15415,41	809,02	Edificado		14-dic-89	100%	Urbano
23	131,8	294,4	Baldío	VIALIDAD	14-dic-89	100%	Urbano
622	182,25	750	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano
647	211,34	560	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano
642	149,64	527,85	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano
639	154,22	560	Baldío	USINA	7-dic-89	100%	Urbano
635	201,18	671,3	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano
640	199,3	665	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano
659	211,34	560	Baldío	USINA	14-dic-89	100%	Urbano

CATASTRO	Valor Fiscal	Sup. Urbana (m2)	Condiciones	Barrio	Fecha Inscripción	%	Tipo
555	242,59	705	Baldío	EL CARMEN	14-dic-89	100%	Urbano
335	112,86	248	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
325	335,58	595	Baldío	ZABALETA	14-dic-89	100%	Urbano
377	214,21	584,8	Baldío	CASEROS	14-dic-89	100%	Urbano
312	225,71	475,5	Baldío	ZABALETA	14-dic-89	100%	Urbano
333	182,25	750	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
477	178,84	720	Baldío	EL CHAYARCITO	14-dic-89	100%	Urbano
478	404,17	3185	Baldío	EL CHAYARCITO	14-dic-89	100%	Urbano
479	250,62	1175	Baldío	EL CHAYARCITO	14-dic-89	100%	Urbano
482	1039,38	8749	Baldío	EL CHAYARCITO	14-dic-89	100%	Urbano
486	976,38	8218,75	Baldío	EL CHAYARCITO	14-dic-89	100%	Urbano
487	125,98	462	Baldío	EL CHAYARCITO	14-dic-89	100%	Urbano
489	207,56	768,75	Baldío	EL CHAYARCITO	14-dic-89	100%	Urbano
490	241,13	902,1	Baldío	EL CHAYARCITO	14-dic-89	100%	Urbano
475	147,74	576	Baldío	EL CHAYARCITO	14-dic-89	100%	Urbano
556	242,59	705	Baldío	EL CARMEN	14-dic-89	100%	Urbano
429	162,33	487,5	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
568	117,91	379,76	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
48	77,67	164	Baldío	VIALIDAD	14-dic-89	100%	Urbano
229	155,55	404,25	Baldío	CENTRO	14-dic-89	100%	Urbano
226	185,77	482,78	Baldío	CENTRO	14-jul-89	100%	Urbano
225	173,07	417,65	Baldío	CENTRO	14-dic-89	100%	Urbano
567	117,91	379,76	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
1306	70,88	250	Baldío	CASEROS	14-nov-89	100%	Urbano
1314	341,41	1181,75	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
1312	389,22	1441,57	Baldío		14-nov-89	100%	Urbano
1311	313,95	1162,77	Baldío		14-nov-89	100%	Urbano
49	71,54	169,62	Baldío	VIALIDAD	14-dic-89	100%	Urbano
491	166,68	605,25	Baldío	EL CHAYARCITO	14-dic-89	100%	Urbano
498	131,73	456	Baldío	EL CHAYARCITO	14-dic-89	100%	Urbano
1307	591,97	250	Edificado		14-nov-89	100%	Urbano
315	229,39	659,55	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
434	173,96	534,3	Baldío	CASEROS	14-nov-89	100%	Urbano
435	181,59	551,45	Baldío	CASEROS	14-nov-89	100%	Urbano

CATASTRO	Valor Fiscal	Sup. Urbana (m2)	Condiciones	Barrio	Fecha Inscripción	%	Tipo
438	170,68	658,5	Baldío	CASEROS	14-nov-89	100%	Urbano
54	191,79	398,75	Baldío	VIALIDAD	14-dic-89	100%	Urbano
55	130,64	330	Baldío	VIALIDAD	14-dic-89	100%	Urbano
50	288,79	796,45	Baldío	VIALIDAD	31-mar-53	100%	Urbano
819	307,8	2000	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
820	1930,19	19321,23	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
27	89,77	350	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
28	86,31	288	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
30	202,46	456	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
58	161,11	453,6	Baldío	VIALIDAD	14-dic-89	100%	Urbano
461	333,03	1233	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
418	196,06	386,25	Baldío	BELGRANO	14-nov-89	100%	Urbano
677	160,98	596,25	Baldío	PORTAL	14-dic-89	100%	Urbano
499	242,59	705	Baldío	EL CARMEN	14-dic-89	100%	Urbano
493	204,57	924	Baldío	EL CHAVARCITO	14-dic-89	100%	Urbano
42	192,16	480,9	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
495	428,63	1936	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
695	160,98	596,25	Baldío	PORTAL	14-dic-89	100%	Urbano
463	189,93	633,75	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
492	134,24	440	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
496	108,33	375	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
668	160,98	596,25	Baldío	PORTAL	14-dic-89	100%	Urbano
559	161,58	379,76	Baldío	CASEROS	14-dic-89	100%	Urbano
433	141,77	368,44	Baldío	CASEROS	14-nov-89	100%	Urbano
39	211,26	387,5	Baldío	VIALIDAD	7-dic-89	100%	Urbano
43	150,58	213,6	Baldío	VIALIDAD	14-dic-89	100%	Urbano
33	175,69	456,6	Baldío		14-dic-89	100%	Urbano
443	257,66	791,35	Baldío	CASEROS	14-nov-89	100%	Urbano
56	150,96	408	Baldío	VIALIDAD	14-dic-89	100%	Urbano
445	258,89	583,1	Baldío	CASEROS	14-nov-89	100%	Urbano
682	148,83	525	Baldío	PORTAL	14-dic-89	100%	Urbano
441	369,67	499,8	Edificado	CASEROS	14-nov-89	100%	Urbano
419	239,47	494,68	Baldío		14-nov-89	100%	Urbano
561	161,58	379,76	Baldío	CASEROS	14-dic-89	100%	Urbano
678	160,98	596,25	Baldío	PORTAL	14-dic-89	100%	Urbano
3	179,96	555,45	Baldío	VIALIDAD	14-dic-89	100%	Urbano
57	144,61	415,8	Baldío	VIALIDAD	14-dic-89	100%	Urbano

BIENES DE USO- PARQUE AUTOMOTOR

B - Bienes de uso: fotografías del parque automotor a la fecha de corte de esta auditoría.



Mercedes Benz Sprinter 2016
Dominio AA506SK



Ford F100 2009
Dominio HZT532



Toyota Hilux 2016
Dominio AA687PY



Mercedes Benz 2017
Dominio AA977HN



Mercedes Benz 1987
Dominio SYH543



Mercedes Benz 2016
Dominio AA506SL



Fiat 1976
Sin Dominio



Pala Mecanica Tiangong
Sin Dominio



Mercedes Benz 2011
Dominio JYF060



Retroexcavadora Caterpillar 1992
Sin Dominio

Bienes de uso: fotografías del parque automotor a la fecha de corte de esta auditoría.



Auditoría General
de la Provincia de Salta



Moto Honda 2013
Dominio A009JOI



Moto Honda 2013
Dominio A009JOG



Perfeoradora
Sin Dominio



Acoplado mediano
Sin Dominio



Tanque



Tanque

- Bienes de uso: fotografías del parque automotor a la fecha de corte de esta auditoría.



Motoniveladora HWB

Sin dominio



Acoplado



Chulengo

- Bienes de uso: fotografías del parque automotor a la fecha de corte de esta auditoría.



Auditoría General
de la Provincia de Salta



Acoplado 3 ejes
Dominio JCC393



Zampy Hangcha



Retroexcavadora CAT
Sin Dominio

SALTA, 21 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 027

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-5539/17 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de San Antonio de los Cobres, Periodo 2016 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de San Antonio de los Cobres, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Recursos. b) Estado de Bienes. c) Estado de Tesorería - Periodo auditado: Ejercicio 2016;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 11/17 se incorpora al Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2.017, correspondiendo la presente al Código de Proyecto II-36-17; del mencionado Programa;

Que con fecha 11 de enero de 2019 el Área de Control N° II emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de San Antonio de los Cobres – Periodo: Ejercicio 2016;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 027

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de San Antonio de los Cobres - Ejercicio 2016, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Recursos. b) Estado de Bienes. c) Estado de Tesorería - Periodo auditado: Ejercicio 2016; obrante de fs. 63 a 93 del Expediente N° 242-5539/17.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. O Esper Obeid – M. San Millán



Auditoría General
de la Provincia de Salta